



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Circular No. DGEU/009/2025

Hoja 1/2

Asunto: El que se indica.

Xalapa, Veracruz, 4 de febrero de 2025

**CC. RECTORÍAS, DIRECCIONES GENERALES Y DIRECCIONES DE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PRESENTES**

Por este conducto, en atención al oficio SEV/SEMSYS/0256/2025 de fecha 27 de enero de 2025, a través del cual, la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, nos instruye en relación a las Instituciones Particulares de Educación Superior, las cuales a la fecha cuentan u operan por razón indistinta, planes y programas de estudio del área de la salud, mismas que no han realizado el trámite a nivel federal, con base a lo dispuesto en la **Ley General de Educación** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019 y su reforma publicada el 7 de junio de 2024, que en su artículo **113**, fracción **X**, que a la letra dice:

“Artículo 113. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

X. Otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial de estudios a los particulares para la formación de recursos humanos en áreas de la salud”.

Por ello, con la intención de salvaguardar el superior derecho a la Educación de todas las personas que han venido cursando carreras del área de la salud, con Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE), otorgados por el Estado de Veracruz al **año 2019**, la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior (SEMSyS), no tiene inconveniente para que esta Dirección General de Educación Universitaria, reciba y brinde conducencia a los trámites correspondientes para que las y los interesados logren concluir sus estudios. Sin embargo, toda vez que las Instituciones Particulares de Educación Superior tienen conocimiento de la Ley General de Educación publicada en el año 2019, es responsabilidad de los particulares que sabedores de dicha situación, continuaran inscribiendo estudiantes a programas educativos del área de la salud con RVOE Estatal, toda vez que desde el ciclo **2019-2020**, les correspondía gestionar sus nuevos registros ante el nivel Federal.

Por lo anterior, y toda vez que la prioridad de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, es actuar en favor del estudiantado Veracruzano y que las Instituciones Particulares de Educación Superior pudieron haber inscrito estudiantes en dicho inicio de ciclo escolar y quizás 2020; por esta única ocasión se estarán recibiendo trámites de escolaridad a RVOES que se encuentren dentro de los supuestos de la normatividad vigente aplicable, y relativos al servicio educativo concesionado, durante





DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Circular No. DGEU/009/2025

Hoja 2/2

Asunto: El que se indica.

Xalapa, Veracruz, 4 de febrero de 2025

todo el año 2025. Sin embargo, sirva la presente para exhortar a los particulares, para que, a más tardar al final del día **31 de diciembre de 2025**, deberán estar operando conforme a lo dispuesto en la Ley General de Educación, para los efectos antes mencionados.

En virtud de lo anterior, atentamente les solicito que de manera inmediata y hasta que hayan obtenido un RVOE Federal, que les permita integrar en su oferta educativa programas del área de la salud, sea retirada de toda su publicidad (digital, auditiva e impresa) este tipo de programas del área de la salud; así mismo insistir en que **NO** deben seguir inscribiendo alumnos en carreras del área de la salud que cuenten con Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE), otorgados por el Estado de Veracruz al año **2019**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Andrés Augusto Zárate Vásquez
Director General de Educación Universitaria



C.c.p.- Lic. Elías Calixto Armas.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.- para su conocimiento.
Archivo

AAZV/OAHH**
